

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Informe****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Incuba Social

---

**ANEXO I:  
BASES Y CONDICIONES INCUBA SOCIAL**

**1- Llamado a Concurso**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, en adelante “La Autoridad de Aplicación”, convoca a emprendedores que vivan o desarrollen actividad comercial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a presentar proyectos empresariales relacionados con el emprendedorismo social o con impacto social. Se seleccionarán hasta 10 proyectos como ganadores del concurso. La incubación de los referidos proyectos consistirá en darles asistencia durante el desarrollo del Programa, especialmente en la etapa de puesta en marcha y de implementación inicial en el mercado, la cual será llevada a cabo en el Centro Metropolitano de Diseño. El Concurso se regirá por lo establecido en la presente Resolución y sus Anexos, en adelante “Bases y Condiciones”.

**2- Objetivo General**

El objetivo de la presente convocatoria es:

- Favorecer y apoyar la consolidación de emprendimientos que desarrollen negocios con impacto social en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se entiende por tales aquellos que contribuyan a resolver de manera innovadora una problemática social generando un cambio positivo y medible en la sociedad, el cual debe ser generado por las actividades realizadas en torno al emprendimiento.
- Ayudar a este tipo de emprendimientos a insertarse dentro del ecosistema emprendedor. - Detectar emprendimientos de alto potencial y llevarlos a un nivel superior de desarrollo; - Potenciar el Centro Metropolitano de Diseño (en adelante CMD) como espacio de trabajo colaborativo;
- Colaborar en la formación de Cultura Emprendedora en la Ciudad. A tal efecto, en el marco de la presente convocatoria, se seleccionarán proyectos de emprendimientos con negocios sustentables basados en la venta de bienes y/o servicios con impacto social, para ser incubados en las instalaciones del CMD, sito en la calle Algarrobo N° 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3 - Perfil requerido de los emprendimientos y del equipo emprendedor.**

### **3.1 DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos que se presenten deberán tener por objetivo el desarrollo de negocios con impacto social, esto es, que reúnan las siguientes 2 características:

1. Un modelo de negocio con impacto social sostenible que contribuya a resolver de manera innovadora una problemática social. El mismo debe estar:

- Ya desarrollado o;

- En desarrollo (que el emprendimiento tenga la aspiración de lograr la sustentabilidad económica transformando su organización en una empresa con lógica de mercado)

2 Que el impacto social este:

- Integrado en la cadena de valor, incluyendo a algún colectivo excluido, o; - En el desarrollo de productos o servicios con impacto social.

- o ambos.

Los proyectos de emprendimientos con impacto social que se presenten podrán estar conformados por dos o más emprendedores, sujeto a disponibilidad del espacio disponible. Sin embargo, no se podrán presentar emprendimientos que requieran actividades que impliquen el uso de maquinarias.

### **3.2 - DE LOS EMPRENDEDORES**

Podrán presentar proyectos de emprendimientos con impacto social personas humanas mayores de 18 años o personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

3.2.1 Tener un Producto Mínimo Viable (PMV) o prototipo a presentar ante el comité evaluador, según las especificaciones que fueron detalladas anteriormente.

Se entiende por PMV a una versión de un producto que permite a un equipo recabar la mayor cantidad de aprendizaje validado sobre los clientes con el menor esfuerzo posible. Es usado para probar rápidamente de manera cuantitativa y cualitativa la respuesta del mercado a un producto o una funcionalidad específica. Un PMV tiene sólo aquella funcionalidad requerida para mostrar el producto al potencial cliente, los cuales estarían dispuestos a pagar por dicho producto y su principal objetivo es evitar el desarrollar productos que los potenciales clientes no quieran y maximizar la información obtenida sobre éstos.

3.2.2 Tener domicilio o realizar actividad comercial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo todos los presentantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso. Las Sociedades y/o emprendedores deberán acreditar que no registran deuda exigible con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual deberán firmar una Declaración Jurada de cumplimiento fiscal (Anexo IV).

### **4- De la inscripción.**

Para Personas Humanas:

1. Copia digital del DNI, 1º y 2º hoja de todos los integrantes del equipo.

2. Constancia de CUIT

3. Copia de Currículum vitae de todos los integrantes del equipo.

4. Video de un minuto explicando: Producto o Servicio que ofrecen, Necesidad que satisfacen, Equipo que lo conforma, Forma de Monetización, Mercado objetivo.

#### Para Sociedades Simples:

1. Copia digital del DNI, 1° y 2° hoja de todos los integrantes de la sociedad.
2. Constancia de CUIT
3. Copia de Currículum vitae de todos los integrantes del equipo.
4. Video de un minuto explicando: Producto o Servicio que ofrecen, Necesidad que satisfacen, Equipo que lo conforma, Forma de Monetización, Mercado objetivo.

#### Para Personas Jurídicas:

1. Copia digital del DNI, 1° y 2° hoja del representante legal de la sociedad.
2. Copia certificada del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la entidad, y documentación en donde se constate el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal.
3. En caso de actuar por intermedio de apoderado, acreditar debidamente la personería, con copia certificada del poder.
4. Constancia de CUIT
5. Copia de Currículum vitae de todos los integrantes del equipo.
6. Video de un minuto explicando: Producto o Servicio que ofrecen, Necesidad que satisfacen, Equipo que lo conforma, Forma de Monetización, Mercado objetivo.

Asimismo, deberán completar los formularios: Anexo II - Formulario del Emprendimiento; Anexo III - Declaración Jurada de Domicilio o actividad comercial en C.A.B.A.; Anexo IV - Declaración Jurada de Deuda (una por cada uno Titular del emprendimiento).

### **5- Consultas de participantes**

Durante todo el período de desarrollo del Concurso, los participantes podrán formular, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones. Para ello deberán enviar un correo electrónico a la casilla: [infoincuba@buenosaires.gov.ar](mailto:infoincuba@buenosaires.gov.ar). Asimismo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá emitir aclaraciones para esclarecer cualquier duda o interpretación a las disposiciones de las Bases y Condiciones.

### **6- Plazos**

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

### **7 - De la presentación de los emprendimientos y cierre del concurso:**

#### **7.1 - Condiciones**

Cada participante podrá presentar sólo un trabajo, en una categoría y temática, no admitiéndose variantes del mismo emprendimiento. La presentación de un mismo emprendimiento en áreas diferentes dará lugar al rechazo de la presentación.

Un emprendedor no podrá ser seleccionado en más de un emprendimiento para ser incubado.

## **7.2- Presentación del emprendimiento**

Los Anexos deberán subirse en formato digital al sitio web <http://www.buenosaires.gob.ar/incuba> con la firma del emprendedor.

Aquellos emprendimientos que sean seleccionados para la segunda etapa de evaluación serán notificados en la dirección de correo electrónico constituida por ellos, informándoseles los plazos en los que deberán presentar la documentación impresa en hoja tamaño A4, en original debidamente firmada, junto a la documentación que acredite los requisitos solicitados para participar de la presente convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, sita en la calle Algarrobo N° 1041 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 15 hs.

Asimismo, la solicitud deberá ser presentada en soporte magnético (CD de datos, con los correspondientes archivos en los formatos Microsoft Word y Microsoft Excel). Las solicitudes estarán redactadas en idioma español.

En el caso de adjuntarse carpetas, catálogos o cualquier otro material escritos en idioma extranjero, la Autoridad de Aplicación podrá, en cualquier momento, solicitar que dentro de un plazo de (5) cinco días hábiles se presente su traducción oficial al español (a costo exclusivo del concursante).

## **7.3 - Exclusión del concurso**

Serán desestimados los emprendimientos que se presenten fuera del plazo estipulado, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos conforme a las Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del emprendimiento presentado, en cualquiera de las instancias del Concurso.

Toda información y documentación obrantes en los emprendimientos, o presentada a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

## **8. Criterios de admisibilidad y evaluación**

### **8.1 - Instancia de evaluación: Preselección:**

Se dará prioridad a aquellos emprendimientos que, además de cumplir con las condiciones precedentes, cumplan con alguna de las siguientes características:

- Sean potencialmente capaces de introducir al mercado nuevos productos o servicios con impacto social en algunas de las áreas mencionadas en el punto 3.2 de las presentes;
- Presenten un alto potencial de crecimiento a ser alcanzado durante o al cabo del proceso de incubación;
- Que puedan presumirse como capaces para atraer y/o captar inversiones de terceros.
- Que las características de los procesos productivos involucrados redunden en mejoras ambientales respecto de las prácticas habituales.

Con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, la Unidad Ejecutora realizará una preselección para verificar si los emprendimientos cumplen con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, determinando si tanto la empresa como el emprendimiento propuesto satisfacen los requisitos necesarios para participar del Concurso.

La Unidad Ejecutora podrá solicitar al Presentante la documentación que considere relevante, lo cual podrá incluir pedido de información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del emprendimiento, en caso de resultar necesario. Esta solicitud será notificada válidamente a través del correo electrónico denunciado por el emprendedor a tal efecto.

En esta instancia de evaluación se determinará la consistencia del emprendimiento presentado, su viabilidad formal, técnica, comercial y económico-financiera. Serán seleccionados de acuerdo a estos criterios hasta 30 emprendimientos que pasarán a la etapa siguiente.

Esta etapa de pre-selección será llevada a cabo durante el período que abarca desde el día jueves 17 de noviembre hasta el 21 de noviembre del año en curso.

Aquellos emprendimientos que sean seleccionados para la Fase 2 de evaluación serán notificados en la dirección de correo electrónico constituida por ellos, informándoseles los plazos en los que deberán presentar la documentación impresa en hoja tamaño A4, en original debidamente firmada, junto a la documentación que acredite los requisitos solicitados para participar de la presente convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, sita en la calle Algarrobo N° 1041 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 15 hs.

Asimismo, la solicitud deberá ser presentada en soporte magnético (CD de datos, con los correspondientes archivos en los formatos Microsoft Word y Microsoft Excel). Las Solicitudes estarán redactadas en idioma español.

Si se adjuntan carpetas, catálogos o cualquier otro material escritos en idioma extranjero, la Autoridad de Aplicación, podrá en cualquier momento solicitar que dentro de un plazo de (5) cinco días hábiles se presente su traducción oficial al español (a costo exclusivo del Concursante).

## **8.2 - Instancia de evaluación - Fase 2**

Se analizará en profundidad el valor generado por el emprendimiento, la captura del mismo (viabilidad económica y financiera) y la capacidad observable de entregar dicho valor (competencias del equipo emprendedor para llevarlo adelante).

Asimismo se tendrá en cuenta lo indicado en la presentación del emprendimiento postulado respecto a las metas verificables que se estiman obtener a los seis (6) y a los doce (12) meses de incubación.

Esta etapa estará a cargo de un Comité Evaluador, el que será designado por la Autoridad de Aplicación mediante el acto administrativo pertinente, como así también las herramientas de evaluación que se utilicen para calificar en forma particular los emprendimientos en cada temática asignándole un orden de mérito.

Todos estos emprendimientos deberán asistir a una actividad grupal y a una entrevista individual. En las mismas, se evaluará además el PMV del emprendimiento, cuyas fechas serán determinadas por la Unidad Ejecutora e informadas a través del correo electrónico.

Esta instancia se llevará a cabo entre el día 29 de noviembre y el 02 de diciembre del corriente.

A la próxima etapa pasarán hasta un máximo de 20 (veinte) emprendimientos, que serán anunciados mediante acto administrativo pertinente a partir del 7 de diciembre de 2016.

## **8.3 - Instancia de evaluación - Fase 3**

Con los 20 (veinte) emprendimientos seleccionados se llevará a cabo una jornada de presentación del emprendimiento. La técnica a utilizarse será: "Elevator Pitch".

Serán seleccionados hasta un máximo de 10 (diez) emprendimientos para ser incubados en el Centro Metropolitano de Diseño, por un período de hasta 12 meses que podrá ser prorrogado por hasta 12 meses más, a criterio de la Autoridad de Aplicación.

El Comité Evaluador realizará la selección final entre el día 12 y 23 de diciembre de 2016.

El anuncio de resultado se efectuará a partir del día 26 de diciembre, mediante el acto administrativo pertinente.

### **9 - Beneficios para los emprendimientos aprobados**

Los nuevos emprendimientos que resulten seleccionados serán incubados en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño. Esta incubación incluirá: un espacio físico para que el emprendedor y su equipo lleven adelante las tareas relacionadas con el desarrollo y la puesta en marcha de su emprendimiento, telefonía fija básica, acceso a internet, seguridad y limpieza de acuerdo a lo estipulado en el Anexo V - REGLAMENTO OPERATIVO.

De acuerdo a la naturaleza del emprendimiento, la Autoridad de Aplicación establecerá si el espacio físico asignado a los emprendimientos, será de uso exclusivo o compartido.

Adicionalmente, los emprendimientos incubados recibirán un sistema de tutorías, capacitaciones, coach, asesores, mentores y cursos online en forma adicional y de manera mensual durante el período en que resulten incubados.

Dicho asesoramiento incluye, análisis de los productos/servicios ofrecidos por el emprendimiento, teniendo en cuenta tanto los aspectos de uso, producción, comercialización e incluyendo los aspectos de la sustentabilidad, desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Dicha asistencia se desarrollará a través de reuniones de trabajo con profesionales especializados en las diferentes temáticas, que llevarán un registro del plan de trabajo pautado con cada emprendimiento, promoviendo además la participación de los emprendedores en las actividades llevadas a cabo por el CMD, tanto a nivel nacional como internacional.

Adicionalmente los emprendimientos incubados participarán de la oferta de capacitación y actividades brindadas dentro del CMD que se detalla a continuación:

- Academia BA Emprende
- Oferta de capacitación en el CMD Membresía gratuita del CMD LAB Red de contactos
- Ciclo de capacitación en Comercio Exterior Eventos y Ferias para emprendedores · Reuniones de Directorio
- Actividades obligatoria mensuales
- Difusión y prensa

Dicha incubación podrá ser renovada por hasta otros doce (12) meses al finalizar el período inicial, en función de la evaluación que la Autoridad de Aplicación realice oportunamente del cumplimiento de los objetivos acordados con el equipo emprendedor.

### **10 - Obligaciones de los emprendedores y/o equipos emprendedores**

Los emprendedores cuyos emprendimientos hayan sido aprobados por la Autoridad de Aplicación para ser incubados, deberán firmar un Acta Acuerdo Emprendedor-Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior-Dirección General Emprendedores, en la que se establecerán sus obligaciones.

Los emprendedores se comprometen a presentar, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, toda la información vinculada al emprendimiento. Asimismo, deberán presentar a la Unidad Ejecutora los informes de avance y el informe final según la modalidad de presentación que oportunamente se establezca.

También deberá comunicar toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del emprendimiento. Adicionalmente los emprendedores se comprometerán a participar de las actividades mensuales de intercambio entre incubados y autoridades de la GCABA, en particular Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior y Dirección General Emprendedores, como asimismo de las jornadas de capacitación organizadas para el programa.

Como parte de sus obligaciones para permanecer en la INCUBACION, los emprendedores se comprometen al uso físico del espacio asignado por no menos de 100 hs. mensuales.

Es también requisito indispensable la dedicación de tiempo completo al emprendimiento de, por lo menos, uno de los integrantes del equipo emprendedor. A tal efecto, deberán presentar una declaración jurada firmada por todos los integrantes del equipo detallando el horario estimado de uso de la incubación física y aclarando cual o cuales de los integrantes del equipo dedicarán tiempo completo al emprendimiento. (ANEXO III).

En caso de contratar empleados para el desarrollo del proyecto, los mismos deben ser debidamente registrados y cumplir con la normativa establecida en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744).

Previo a ocupar el lugar físico asignado en INCUBA, los emprendedores deberán hacer entrega a la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, de la documentación que certifique la vigencia de los contratos de seguros de accidentes personales durante el período de incubación concedido, para todos los miembros del equipo que vayan a desarrollar tareas en dicho espacio; así como también el seguro por robo, sobre todo del mobiliario y equipamiento propio que vaya a tener en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, durante el período de incubación concedido.

Los emprendedores deberán firmar la conformidad al reglamento operativo vigente de INCUBA a su ingreso, dejando constancia de su pleno conocimiento. De resultar necesario realizar alguna reformulación al emprendimiento durante la ejecución del mismo, las mismas deberán ser debidamente notificadas y autorizadas por la Autoridad de Aplicación. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones por parte de los emprendedores.

En el caso en que el emprendedor incumpliera con los compromisos asumidos o se detectare que hubiera falseado información, la Autoridad de Aplicación podrá exigir el inmediato desalojo del espacio que el mismo y su equipo ocupen en las instalaciones del CMD.

### **11- Interrupción y/o reemplazo de emprendimientos**

Si por razones de fuerza mayor o por incumplimiento de sus obligaciones un emprendimiento finalizara su incubación con anterioridad al plazo acordado, la Autoridad de Aplicación podrá evaluar la posibilidad de proponer su reemplazo por el primer emprendimiento que hubiera obtenido mayor puntaje y no hubiera sido seleccionado en atención al cupo para el beneficio de la incubación, de acuerdo a la orden de mérito que surja de la etapa Fase 3.

En este caso la incubación del nuevo emprendimiento será igual al plazo remanente de tutoría e incubación del emprendimiento saliente, el cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.

### **12- Actividades en el marco del programa**

Se les requerirá a los emprendedores cuyos proyectos resulten incubados, que realicen determinadas actividades, con el fin de integrarse, compartir experiencias y ser fuente de inspiración para promover el

espíritu emprendedor tales como:

- Coordinar visitas guiadas en el CMD (2 por año).
- Realizar charlas a estudiantes secundarios.
- Realizar charlas en otros programas de la Dirección General de Emprendedores (2 por año).

### **13 - Reservas del GCBA**

La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en estas Bases y Condiciones.

La presentación de una solicitud por parte del concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o la Autoridad de Aplicación.

Los gastos en que incurran los concursantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos por los Concursantes durante todo el desarrollo del Concurso serán a su única y exclusiva cuenta.

La presentación de solicitudes por los concursantes implicará el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la presente Resolución y de las presentes Bases y Condiciones, y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la Solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

La Autoridad de Aplicación podrá publicar los resultados de las experiencias de los diferentes emprendimientos incubados en la página web de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior y a través de material impreso.

La información y documentación obrantes en las Solicitudes, presentada a requerimiento de la Unidad Ejecutora, así como los informes parciales y finales que presenten los emprendedores, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los emprendimientos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Solamente podrán ser seleccionadas las Solicitudes que a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación, cumplan con la totalidad de la información requerida.

Cualquier incumplimiento de los Concursantes a las Bases y Condiciones del Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación de la solicitud.

Ante el eventual incumplimiento de la ejecución del emprendimiento en tiempo y forma sin que medie causa fundada, la Autoridad de Aplicación podrá exigir el inmediato desalojo de las instalaciones del CMD por parte del emprendedor, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto el Concurso, de no calificar una solicitud o concursante, de rechazar todas las solicitudes o cualquier otro supuesto de cancelación del presente Concurso en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los Concursantes y/o terceros interesados.

### **14 – Notificaciones**

Todas las presentaciones referidas al Concurso “IncuBA Social” deberán ser dirigidas a la Autoridad de Aplicación, y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1510/1997 (B.O.C.B.A. N° 310) y dirigidas a la Dirección General Emprendedores, sita en la calle Algarrobo N°1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **15 – Responsabilidad**

Los participantes del concurso se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del presente Concurso. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Concurso, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

## **16 – Derechos**

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante es el único responsable por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre los emprendimientos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos.

## **17 – Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del emprendimiento, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## **18 – Impedimentos para participar**

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

d) Hayan resultado beneficiarios anteriormente de programas que contemplen el otorgamiento de Aportes No Reembolsables o de incubación llevados a cabo desde el entonces Ministerio de Desarrollo Económico.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Informe****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo II - Incuba Social

---

**ANEXO II- FORMULARIO DEL EMPRENDIMIENTO****“INCUBA SOCIAL”****NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO:****DOMICILIO CONSTITUIDO:****MAIL CONSTITUIDO (donde serán válidas las notificaciones):****CANTIDAD DE TITULARES:****PERSONA DE CONTACTO / REFERENTE:****EMPRENDIMIENTO:****1.- CATEGORIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO.**

Respecto del emprendimiento que Ud. tiene en este momento y que desea incubar, indique su forma jurídica:

*(Marque con una cruz la opción que corresponda)*

- Monotributista
- Responsable Inscripto
- Sociedad de Hecho

- SRL
- Sociedad Anónima
- Otra

- **Indique con una (X) el Área temática a la que pertenece el nuevo emprendimiento.**

Informática y Desarrollo Web	Alimentos
Robótica	Arquitectura, Urbanismo y Construcciones
Aeroespacial	Energía
Medicina y Salud	Diseño 3D
Educación	Agroindustria
Internet de las Cosas	Organización Administrativa y/o financiera
Medio Ambiente	Otros (especificar)

**Especificar:** \_\_\_\_\_

**¿Cuenta con un Producto Mínimo Viable o Prototipo?**

Si

No

## **2. DESCRIPCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO**

### **2.1 Breve Descripción del Emprendimiento y la historia del mismo**

**2.2 Descripción de la Propuesta de Valor** (qué valor ofrecen a sus clientes, qué problema solucionan, qué necesidad satisfacen, qué beneficios aportan, cuál es el diferencial que posee tu negocio)

**2.3 Segmento de Cliente:** (cuales son los potenciales clientes, los distintos grupos de personas u organizaciones sobre los que tu empresa quiere dedicarse, cuales son sus comportamientos, necesidades, características)

**2.4 Describa cuales son los Canales de Distribución y Comunicación** (a través de qué canales/medios se conectará y se atenderá a los clientes; cuál es la forma en que el negocio alcanzará a los clientes para ofrecerles la propuesta de valor)

**2.5 Describa el tipo de Relaciones que establecerá para llegar a sus clientes** (Qué relaciones han establecido con los clientes, de qué forma se relacionan con ellos)

**2.5 Describa cuál será el flujo de Ingresos de su emprendimiento** (¿Qué valor están dispuestos a pagar los clientes por su propuesta de valor? ¿Mediante qué formas de pago? ¿Qué margen se obtendrá?)

**2.6 Describa cuales son los Recursos Claves para que el emprendimiento se lleve a cabo** (Qué recursos claves requiere nuestra propuesta de valor, recursos económicos, recursos físicos, recursos humanos)

**2.7 Describa cuales son las Actividades Claves para que el emprendimiento se lleve a cabo** (¿Qué soluciones o actividades clave se van a desarrollar en este modelo de negocio? ¿De qué manera se llevarán a cabo? Cual es el plan para que el emprendimientos sea economicamente sustentable)

**2.8 Describa si las tuviese, alianzas estratégicas, socios estratégicos** (¿Quiénes son nuestros proveedores clave? ¿Con quién tendríamos que tener alianzas estratégicas? Alianzas actuales y potenciales)

**2.9 Describa cual es la Estructura de Costos que tiene su emprendimiento**

**2.10 Describa brevemente las Fortalezas y Debilidades del Emprendimiento**

**2.11 Describa brevemente las Amenazas y Oportunidades del Emprendimiento****2.12 ¿Está buscando capital para financiar la inversión? ¿Cuánto y cuáles son las potenciales formas de financiamiento?**Sí No **2.13 TIEMPO DEDICADO DEL EQUIPO EMPRENDEDOR**

¿Cuántas horas semanales le dedicará el equipo al emprendimiento?

¿Prevé incorporar personal? ¿Cuánto?

¿En qué momento?

¿Qué capacidades / conocimientos deberán tener esas personas?

**2.14 MEDIO AMBIENTE: ¿Genera su emprendimiento algún tipo de impacto en el medio ambiente?  
¿De qué tipo?**

## **2.15 METAS VERIFICABLES POR EMPRENDIMIENTO**

**Describa brevemente las Metas y Objetivos del EMPRENDIMIENTO:**

**A los seis meses de incubación:**

**A los doce meses de Incubación:**

## **2.16 Motivación para estar en IncuBA**

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento de las Bases y Condiciones del Programa.

## **EQUIPO EMPRENDEDOR**

- **EMPRENDEDOR N° 1**

**Nombre y Apellido**

**DNI**

**Domicilio**

**Código Postal**

**Teléfono**

**Mail**

**Dedicación semanal de hs al emprendimiento**

**Ocupación actual**

**Formación**

**Emprendió anteriormente**

## **EMPRENDEDOR N° 2**

**Nombre y Apellido**

**DNI**

**Domicilio**

**Código Postal**

**Teléfono**

**Mail**

**Dedicación semanal de hs al proyecto**

**Ocupación actual**

**Formación**

**Emprendió anteriormente**

**EMPRENDEDOR N° 3**

**Nombre y Apellido**

**DNI**

**Domicilio**

**Código Postal**

**Teléfono**

**Mail**

**Dedicación semanal de hs al emprendimiento**

**Ocupación actual**

**Formación**

**Emprendió anteriormente**

**EMPRENDEDOR N° 4**

**Nombre y Apellido**

**DNI**

**Domicilio**

**Código Postal**

**Teléfono**

**Mail**

**Dedicación semanal de hs al emprendimiento**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

**Ocupación actual**

**Formación**

**Emprendió anteriormente**

**EMPRENDEDOR N° 5**

**Nombre y Apellido**

**DNI**

**Domicilio**

**Código Postal**

**Teléfono**

**Mail**

**Dedicación semanal de hs al emprendimiento**

**Ocupación actual**

**Formación**

**Emprendió anteriormente**

**La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento de las Bases y Condiciones del Programa.**

.....

Firma y aclaración

.....

Emprendedor/ (Representante Legal)

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Informe****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo III - Incuba Social**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO O ACTIVIDAD COMERCIAL EN C.A.B.A. DEL  
EMPRENDEDOR "INCUBA SOCIAL"**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_

**Señor****Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior**

DATOS DE LA EMPRESA/EMPRENDEDOR

Razón Social o Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

DNI del titular: \_\_\_\_\_

CUIT N° \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal \_\_\_\_\_

Domicilio Real \_\_\_\_\_

En mi carácter de titular/representante legal del emprendimiento citado, informo el domicilio de cada uno de los miembros del equipo emprendedor en la actividad del emprendimiento:

La presente nota tiene el carácter de Declaración Jurada.

Firma del Emprendedor

Aclaración

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Informe****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo IV - Incuba Social**ANEXO IV****DECLARACIÓN JURADA****"INCUBA SOCIAL"**

Por la presente, en mi carácter de representante legal/apoderado/titular/es del emprendimiento [RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL EMPRENDEDOR] declaro, bajo juramento, que el Emprendimiento "...DENOMINACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO..." (Marcar con una cruz la respuesta SI / NO)

	SI	NO
Posee deudas fiscales exigibles con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;		
Es actor o demandado en juicio contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Se encuentra en proceso de concurso o de quiebra		
El Emprendedor o los miembros del equipo emprendedor, los miembros Directivos, los representantes legales y/o el o los apoderados de la empresa/[Nombre del emprendedor] no ocupa/n cargo/s en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		

En caso de consignar alguna respuesta afirmativa, especifique:

---



---

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

DECLARO bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuadas corresponden a quien suscribe y al emprendimiento que represento (PARA EL CASO DE EMPRESA), son exactos y verdaderos y que he confeccionado esta declaración sin omitirlos ni falsearlos.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del o los titular/es del emprendimiento o su representante legal y/o apoderado:

Aclaración:

Tipo y Nro. de documento:

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Informe****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo V - Incuba Social

---

**ANEXO V****REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INCUBACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “INCUBA SOCIAL”****I. OBJETIVO**

Artículo 1º: El presente reglamento está destinado a regular tanto el uso de la infraestructura y de los servicios asignados a los emprendimientos que resulten incubados por el Programa INCUBA SOCIAL, como la relación entre los Emprendedores y la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior (SSECYCE).

Artículo 2º: Denominase MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN al espacio físico que la SSECYCE adjudicará a cada emprendimiento a fin de incubar su emprendimiento por un período de tiempo determinado.

Artículo 3º: Por medio del presente reglamento se establecen:

- Las normas a seguir por parte de los emprendedores en lo que refiere al uso y administración de los servicios, del MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN y de los espacios comunes que por medio de INCUBA SOCIAL se ponen a disposición de los emprendedores,
- Los lineamientos a seguir durante la implementación del Programa INCUBA SOCIAL en lo referido a la etapa de seguimiento y ejecución de los emprendimientos de los emprendedores participantes.
- Mecanismos de solución de las eventuales controversias y/o diferencias que pudieran surgir entre el emprendedor y la SSECYCE.

**II. DE LOS EMPRENDEDORES**

Artículo 4º. -El emprendedor deberá utilizar el MÓDULO DE INCUBACION a fin de desarrollar actividades directamente vinculadas con la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el marco del Programa “INCUBA SOCIAL”, quedando expresamente prohibido el uso para otros fines. El uso del MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN no podrá ser contrario a las pautas generales de buenas costumbres, respeto mutuo, seguridad y cuidado del espacio y el medio ambiente.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

La eventual violación de estas pautas por parte del emprendedor faculta a LA AUTORIDAD DE APLICACION a dar por finalizado el período de incubación, exigir la desocupación inmediata del MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN y, en su caso, demandar la reparación de los daños y perjuicios causados.

Artículo 5°. -El emprendedor está obligado a poner toda su capacidad y diligencia en la conservación del MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN y del mobiliario y equipamiento, siendo responsable de todo deterioro que éstos sufran por su culpa o la de terceros.

Artículo 6°. -Queda expresamente prohibido al emprendedor efectuar modificaciones en el MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN asignado. Las reparaciones deberán ser solicitadas por escrito y aprobadas expresamente por la SSECYCE. Y la ejecución de las mismas deberá ser supervisada por la SSECYCE. En el supuesto de que la causa de las mismas sea atribuible al emprendedor, éste deberá asumir los gastos en que se incurra para proceder a su reparación.

Artículo 7°. -A fin de posibilitar el acceso al MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN, el emprendedor tendrá en su poder una copia de la llave del espacio asignado como módulo de incubación. El emprendedor deberá informar previamente a la SSECYCE los datos de las personas autorizadas a solicitar la llave del MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN. Para ello, en el área de Seguridad existirá un sobre cerrado con una copia de la llave de dicho módulo de incubación, que sólo será utilizada en caso de fuerza mayor o contingencia.

Dicho sobre deberá estar firmado por los titulares del emprendimiento y deberán contar en él los teléfonos de contacto de cada uno.

En el MODULO FÍSICO DE INCUBACIÓN solamente podrán desarrollar actividades los integrantes del equipo emprendedor al cual pertenece el emprendimiento, cuyos datos identificatorios (apellido, nombre y DNI) deberán ser informados a la SSECYCE. Las altas y las bajas deberán ser informadas por escrito por el emprendedor a la SSECYCE, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación.

En el caso de terceros que concurren a participar de algún evento convocado por el emprendedor, deberán registrar sus datos personales antes de ingresar al edificio y someterse a las reglas generales de uso de las instalaciones del mismo.

Artículo 8°. -El emprendedor permitirá, en cada oportunidad en que le sea requerido por el personal autorizado por LA SSECRE, el libre acceso al MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN a los efectos de realizar las verificaciones necesarias para comprobar el estado del mismo y el cumplimiento de lo establecido en la presente.

Artículo 9°. -El emprendedor se obliga a evitar todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica de la SSECYCE respecto del MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN, o de generar cualquier responsabilidad a su persona.

Artículo 10°. -El emprendedor se compromete a cumplir con una presencia mínima mensual en el MODULO DE INCUBACIÓN de cien (100) horas.

El horario de funcionamiento normal del edificio estará comprendido de lunes a viernes de 8:30 a 21:00 horas y los sábados de 8:30 a 13:00 horas. En caso de querer extender el horario de los días sábados, domingos o feriados se debe presentar una nota con 3 días de anticipación, especificando el porqué deben permanecer en el edificio, en mesa de entradas en el horario de 11 a 15hs.

Artículo 11°. -El plazo inicial de incubación será un máximo de hasta doce (12) meses, según lo pautado en el Plan de Trabajo. No obstante ello, semestralmente la SSECYCE podrá revisar, en función de los antecedentes y avances del emprendimiento, la asignación del MODULO FÍSICO DE INCUBACIÓN, a cada emprendedor.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

Artículo 12°. -Durante los plazos de vigencia de la incubación la SSECYCE estará facultada si lo considerara necesario a realizar un Proceso de Auditoría periódica del Plan de Trabajo del emprendedor que haya resultado aprobado, por el que se verificará el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos.

Si en el transcurso del Plan de Trabajo se constatará algún incumplimiento de las obligaciones asumidas por el emprendedor, LA SSECYCE podrá dar por finalizada la incubación e intimar a la desocupación del MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN.

Artículo 13°. -Al término del período de incubación, el emprendedor se compromete a responder ante los requerimientos de LA SSECYCE relativos al seguimiento y evolución de la empresa, a fin de optimizar el funcionamiento y desarrollo del Programa.

Artículo 14°. -LA SSECYCE brindará al emprendedor los siguientes servicios:

Servicios comunes a la incubación:

- Utilización de espacios de uso común: el permiso para su uso deberá ser solicitado por mail por el emprendedor a la UNIDAD EJECUTORA. Cada solicitud deberá realizarse a la SSECYCE con una anticipación no menor a noventa y seis (96) horas hábiles a la realización de la actividad. Es facultad de la la decisión de conceder o no su uso en función de la disponibilidad, del interés y de la pertinencia de la actividad en relación a los objetivos del programa y del avance del emprendedor en particular.

- Espacio físico para que el emprendedor y su equipo lleven adelante las tareas relacionadas con el desarrollo de su emprendimiento.

- Telefonía fija

- Acceso a internet (servicio básico)

- Seguridad y limpieza

- Cocina y Sanitarios

- Academia BA Emprende

- Oferta de capacitación de CMD

- Membrecía gratuita del CMD LAB

- Red de contactos

- Ciclo de capacitación en Comercio Exterior

- Eventos y Ferias para emprendedores

- Asistencia técnica en diversos temas del equipo del CMD

- Reuniones de Directorio

- Actividades obligatorias mensuales

- Difusión y prensa

De acuerdo a la naturaleza del emprendimiento, la Unidad de Ejecutora establecerá si el espacio físico asignado a los emprendimientos, será de uso exclusivo o compartido.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

Adicionalmente, los emprendimientos incubados recibirán un sistema de tutorías, capacitaciones, coaches, asesores, mentores y cursos online en forma adicional y de manera mensual durante un período de hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio de la incubación.

Artículo 15°. -LA SSECYCE y la DGEMPR tendrá a su cargo la asignación de los espacios y el control de las obligaciones que por el presente se establecen en cabeza de los BENEFICIARIOS.

Artículo 16°. -El emprendedor se compromete a participar en forma personal de los distintos eventos de difusión del programa INCUBA XI convocados por la SSECYCE y a facilitar la información que la misma solicite para alcanzar los objetivos previstos.

Asimismo, el emprendedor se compromete a participar de por lo menos un encuentro mensual con autoridades de la SSECYCE y de por lo menos un encuentro de capacitación organizado por INCUBA XI. ACLARAR FRECUENCIA CAPACITACION III. DE LA TUTORÍA A BRINDAR POR LA SSECYCE

### **III. DE LA TUTORÍA A BRINDAR POR LA SSECYCE**

Artículo 17° - La SSECYCE podrá disponer para la colaboración concreta e individual en el seguimiento del emprendedor y su emprendimiento, de personal especializado

Artículo 18°. – Dicha colaboración consistirá en un programa de tutorías que se brindará a los emprendimientos incubados y contendrá:

- Capacitadores
- Coaches
- Asesores
- Mentores
- Cursos Online

Artículo 19°. -El plazo de tutoría de los emprendimientos incubados es de hasta doce (12) meses, según lo determine la SSECYCE en atención a lo informado por la DGEMPR.

### **IV. MODIFICACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS**

Artículo 20°. -Los emprendimientos solamente podrán modificarse en tanto y en cuanto La misma no implique una modificación del objetivo.

La Unidad de Ejecución se reserva el derecho de aprobación de los pedidos de modificación que reciba. El emprendedor no podrá considerar aprobada la modificación hasta tanto no cuente con la autorización explícita de la Unidad de Ejecución.

### **V. SEGUIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS**

Artículo 21°. –La Dirección General Emprendedores (DGE) en su carácter de Unidad de Ejecución, realizará un seguimiento de las actividades de los emprendedores tanto en la fase de Formulación como de Seguimiento mediante diversos canales:

- Sitio WEB
- Contactos
- Visitas al MÓDULO FÍSICO DE INCUBACIÓN

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

- > Informes Trimestrales de Seguimiento
- > Reuniones con los emprendimientos
- > Auditorías
- > Otros

Artículo 22°. -Cuando sea detectado un incumplimiento de las obligaciones del emprendedor, ésta arbitrará los medios legales correspondientes a efectos de la normalización del proceso. La sanción podrá incluir la quita del beneficio del MODULO DE INCUBACION.

Artículo 23°. -Cada uno de los emprendedores que resulten seleccionados deberá presentar regularmente los siguientes Informes abajo detallados. Cada uno de los informes deberá estar firmado por el/los titulares de los emprendimientos:

- 1) Informe trimestral de avance del emprendimiento: Incluye un informe de actividades en el período y Tutorías realizadas, en caso de corresponder. (3 informes en el plazo de Incubación).
- 2) Informe Final: a la finalización de los 12 meses, o cuando finalice la prórroga si éste tuviera algún retraso.

En los mismos se deberá informar todo aquello que pueda servir para el análisis final del emprendimiento, situación del momento, problemas por lo que estuviese atravesando, perspectivas y demás temas. También se consignarán cuestiones atinentes a desembolsos y otros temas administrativo-financieros.

Los informes arriba detallados, deberán ser confeccionados por el emprendedor exclusivamente.

Los respectivos informes, deberán ser presentados de acuerdo al cronograma que oportunamente estipule la Unidad de Ejecución.

Adicionalmente, la Unidad de Ejecutora realizará un Informe de seguimiento del emprendimiento realizado a los 6 meses de iniciado el plazo de incubación.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Informe****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo VI - Social

---

**ANEXO VI: ACTA ACUERDO EMPRENDEDOR-SSECYCE-DGEMPR**

La Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior (en adelante SSECYCE), en su carácter de Autoridad de Aplicación de la CONVOCATORIA "INCUBA SOCIAL" y la Dirección General de Emprendedores (en adelante DGEMPR), ambas del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, representadas en este acto por sus titulares, en adelante "LA SSECYCE-DGEMPR", por una parte, y por la otra, DNI: , en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

Los términos en mayúsculas que no estuvieran definidos en la presente Acta Acuerdo tendrán el significado que se les asigna en las Bases y Condiciones del Concurso "INCUBA SOCIAL".

**PRIMERA: OBJETO** - LA SSECYCE-DGEMPR otorga al EMPRENDEDOR la incubación en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño. Esta incubación podrá incluir un espacio físico para que el emprendedor y su equipo lleven adelante las tareas relacionadas con el desarrollo de su emprendimiento, y servicios de telefonía fija, acceso a internet, seguridad y limpieza.

El emprendimiento incubado recibirá los servicios adicionales establecidos en el apartado 8. De Bases y Condiciones

**SEGUNDA: PLAZOS** - A los efectos de este Acta Acuerdo se establece que el plazo de incubación del emprendimiento será de hasta 12 meses, plazo que podrá ser renovado por un período igual en función de la evaluación que la Autoridad de Aplicación realice oportunamente tanto de los resultados y del cumplimiento de los objetivos oportunamente acordados con el equipo emprendedor.

Al ingreso del emprendimiento y sus emprendedores a la incubadora deberá producirse la firma de esta Acta Acuerdo.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPRENDEDOR** - EL EMPRENDEDOR se compromete a presentar, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, toda la información vinculada al emprendimiento

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

y/o a la empresa.

Asimismo, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora; y comunicar a la misma toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de EL EMPRENDEDIMIENTO.

Adicionalmente el EMPRENDEDOR expresa su acuerdo para recibir los servicios mencionados en el apartado 8. de Bases y Condiciones y a participar de 1 una reunión mensual de intercambio entre incubados y autoridades de la SSECYCE, como así también a realizar las actividades mencionadas en el apartado 11 de Bases y Condiciones.

Como parte de sus obligaciones EL EMPRENDEDOR se compromete al uso físico mensual del espacio asignado por no menos de 100 hs mensuales.

El uso horario deberá realizarse de 8.30 a 21.00hs de lunes a viernes y los sábados de 8:30 a 13:00hs. En caso que el emprendimiento necesite ingresar en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño los días sábados de 13 a 21 hs, Domingos o Feriados, deberá solicitar un permiso especial, presentando nota por Mesa de Entradas en el horario de 11 a 15hs, al menos con 72 horas de anticipación. Dicha nota será entregada oportunamente a los emprendedores por la Autoridad Ejecutora.

**CUARTA: SEGURO** – Antes de tomar posesión del lugar físico que le corresponda en INCUBA, El EMPRENDEDOR deberá presentar a la Unidad Ejecutora, la documentación que certifique la vigencia de los contratos seguros personales para todos los miembros del equipo que vayan a desarrollar tareas en dicho espacio durante un período de 12 meses. Asimismo deberán presentar la documentación correspondiente al seguro por robo que deberán tramitar sobre todo el mobiliario y equipamiento propio que vaya a tener en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, durante el período de incubación concedido.

**QUINTA:** Los emprendedores deberán firmar la conformidad al reglamento operativo vigente de INCUBA SOCIAL a su ingreso.

**SEXTA: CRITERIOS DE RENOVACIÓN POR** hasta otros 12 MESES (PRORROGA) – En el caso de incubados que soliciten renovación por un período de hasta 12 meses, y a efecto de evaluar la continuidad del emprendimiento, los criterios que se tomarán en cuenta serán:

- 1- calidad del trabajo realizado;
- 2- crecimiento del perfil emprendedor y avances realizados de acuerdo al Plan de negocios establecido al inicio de la incubación;
- 3- Plan de trabajo propuesto para los próximos 12 meses.

**SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO** - En el caso en que el EMPRENDEDOR incumpliera con los compromisos asumidos, la Autoridad de Aplicación podrá exigir el inmediato desalojo del espacio que el mismo y su equipo ocupen en las instalaciones de INCUBA.

**OCTAVA: DOMICILIOS ESPECIALES** - A todos los efectos derivados de este Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: LA SSECYCE, en Algarrobo 1041 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; EL EMPRENDEDOR, en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**NOVENA: DIFUSIÓN** - EL BENEFICIARIO autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general del emprendimiento.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN** - Las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los lugares indicados en la cláusula OCTAVA. . Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse en el domicilio ubicado en la calle Uruguay 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en atención a lo dispuesto por el decreto N° 804-GCABA-09 (BOCBA 3258).

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2016

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195/SSECYCE/16 (continuación)**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Informe****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo VII - Incuba Social**ANEXO VII  
CESION DE IMAGEN****INCUBA SOCIAL**

Por la presente, en mi carácter de [representante legal/apoderado/titular/es] del emprendimiento [RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL EMPRENDEDOR] autorizo al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a:

**I.-** Utilizar la totalidad de los derechos de imagen obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco del concurso, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica y/o temporal. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

**II.-** La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.-

**III.-** Quien suscribe no hará responsables al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, contra reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevaran a cabo terceras personas, de las imágenes que por medio del presente autorizo a difundir.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del o los titular/es del emprendimiento o su representante legal y/o apoderado:

Aclaración:

Tipo y Nro. de documento:

**FIN DEL ANEXO**